



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN

AÑOS 2023 - 2027

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro: _____

PARA PUBLICACIÓN

Fecha : _____

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: JOSE ARMANDO

Apellido1: ARMENGOL

Apellido 2: MARTIN

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): 141.635,79 _____
2. Valor total de otros bienes: 6.980,00 _____
3. Total: 148.615,79

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 19.561,13

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 16/06/2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: Jose A. Armengol Martin



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20¹⁹ - 20²³

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: Rosalía
Apellido 1: Jodriguez
Apellido 2: Alvarán

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: Concejal (oposición)

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): —
2. Valor total de otros bienes: 215.945,79
3. Total: 215.945,79

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 5 junio 2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA	CORPORACIÓN
REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA PUBLICACION	AÑOS 20 <u>23</u> - 20 <u>23</u>
	Nº Registro:
	Fecha:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: AVELINA
Apellido 1: FERNÁNDEZ
Apellido 2: MANRIQUE DE LARA

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): 287.842,71
2. Valor total de otros bienes: _____
3. Total: 287.842,71

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante m.
La Secretaría General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 9/06/2023
Firma del/de la declarante,
Fdo.: Avelina



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles. - Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes. - En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total. - Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN
AÑOS 20¹⁹ - 20²³

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro:

Fecha :

PARA PUBLICACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: JOSE JAIEL
Apellido 1: RODRIGUEZ REJES
Apellido 2: REJES

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: SECRETAR

3 ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____ 97961,28
2. Valor total de otros bienes: _____ 9500,00
3. Total: _____ 107461,28

4 PASIVO (Cargos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 99437,87

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a _____

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____

C/ Nueva, 13 - 35300 Santa Brígida - Las Palmas - Tlfonos.: 928 64 00 72 - 928 64 81 81 - Fax: 928 64 06 66 - C.I.F.: P 3502200 C - Nº Reg.: 01350213



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20..... - 20

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: ADRIÁN

Apellido 1: GARCIA

Apellido 2: ARMAS

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: Concejal

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): 15558,604

2. Valor total de otros bienes: 11.467,23

3. Total: 27020,834

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 8 de Julio, 2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: [Firma]



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20¹⁹... - 20²³...

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: MARTIN ALEXIS

Apellido 1: SOSA

Apellido 2: DOLINGIER

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____

2. Valor total de otros bienes: 18.000€ (VEHICULO)

3. Total: _____

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 5.000€ (PRÉSTAMO VEHICULO)

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 8/6/23

Firma del/de la declarante, ✓

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20..... - 20

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: Cabrera

Apellido 1: Alonso

Apellido 2: Santana

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: Concejal

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____

2. Valor total de otros bienes: 20.000€

3. Total: _____

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a _____

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN
AÑOS 20...13 - 20...23

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: CARMEN DEL ROSARIO

Apellido 1: MONTESDEOCA

Apellido 2: SANTANA

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____

2. Valor total de otros bienes: _____

3. Total: _____

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 2/06/2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN
AÑOS 20²³ - 20²⁷

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro:

PARA PUBLICACIÓN

Fecha:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: CARLOS
Apellido 1: CARRIÓN
Apellido 2: MARGO

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): 50% de 65.558,30€
2. Valor total de otros bienes: 9.000€
3. Total: 32.779,15€

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 110.000€

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 12/06/2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN
AÑOS 2023 - 2027

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro:

PARA PUBLICACIÓN

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: MARÍA
Apellido 1: LOZANO
Apellido 2: LORDÁN

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____
2. Valor total de otros bienes: _____
3. Total: _____

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 12 Junio 23

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN
AÑOS 2023 - 2027

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro:

PARA PUBLICACIÓN

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: ADRIAN
Apellido 1: CAMACHO
Apellido 2: MAYOR

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____
2. Valor total de otros bienes: 4000 EUROS
3. Total: 4000 EUROS

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 12.300 EUROS

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 11 de JUNIO 2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN
AÑOS 20²³ - 20²⁷

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

I DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: JOSE MIGUEL
Apellido 1: BRAVO DE LAGUNA - BERMUDEZ -
Apellido 2: BERMUDEZ

II CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJAL

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): _____
2. Valor total de otros bienes: _____
3. Total: _____

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: _____

Ante mí,
La Secretaría General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 13 Junio - 2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20²³ - 20²⁷

Nº Registro:

Fecha:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

I DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: MARIA PURIFICACIÓN
Apellido 1: AMADOR
Apellido 2: TRONCÓN

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: CONCEJALA

I ACTIVOS

- Bienes inmuebles (según valor catastral): 245.000,00 € - 15.000,00 €
- Valor total de otros bienes: 26.000,00 €
- Total: 286.000,00 €

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

- Total: _____

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a _____

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INSTRUCCIONES

(DECLARACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN)

I. Activo

Se reflejará el valor de todos los bienes y derechos de los que sea titular declarante calculando su importe en los términos previstos en la normativa aplicable al Impuesto sobre el patrimonio. Cuando el régimen económico matrimonial sea el de gananciales, la titularidad del bien y su valor se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación

1. Bienes inmuebles.- Se reflejará el valor catastral de todos los inmuebles que pertenezcan al alto cargo. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el bien no estuviera aún valorado, se comunicará el valor de adquisición.

2. Valor total de otros bienes.- En este apartado se consignarán, debidamente sumados, los valores del resto de los bienes patrimoniales de los que sea titular (cuentas corrientes, acciones, fondos de inversión, seguros, automóviles, etc.).

Por lo que respecta a los seguros, se señala que el valor que ha de consignarse es el valor de rescate.

En lo que se refiere a los vehículos, su valoración se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. Total.- Refleja la suma de los dos apartados anteriores.

Se recuerda que el importe de los bienes especificados en este Anexo es el correspondiente exclusivamente al titular del cargo y coincidirá con lo declarado en la declaración de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

II. Pasivo.

Se consignarán en este apartado las obligaciones patrimoniales de las que sea titular el declarante (hipotecas y otros préstamos por el valor pendiente de pago).

La declaración irá firmada por el declarante, ante la Secretaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑOS 20.19 - 20.23

Nº Registro:

Fecha :

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL CARGO

Nombre: Juan Armandó
Apellido 1: Hampierrez
Apellido 2: Cabrera

2 CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

Denominación: concejal

I ACTIVOS

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): Vivienda Lomo Espino 334
2. Valor total de otros bienes: 50% parte 1
3. Total: Idem

II PASIVO (Créditos, préstamos, deudas, etc.)

1. Total: 180.000 € (Hipoteca)

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a 1 de junio 2023

Firma del/de la declarante,

Fdo.: Juan Hampierrez Cabrera



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTABRÍGIDA

CORPORACIÓN

AÑOS 20²³ - 20²³

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Registro:

Fecha : 14-6-2023

PARA PUBLICACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley de 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de fecha _____

Nombre: ANTONIO ARIDANE

Apellido 1: HERNANDEZ

Apellido 2: ROBAINA

Denominación: CONCEJAL

1. Bienes inmuebles (según valor catastral): 49.954#
2. Valor total de otros bienes: 15.000#
3. Total: 64.954#

1. Total: 16.000#

Ante mí,
La Secretaria General,

Fdo.: _____

En la Villa de Santa Brígida, a _____

Firma del/de la declarante,

Fdo.: _____

